CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

Mevi

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N°7417 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO.

23.0102009.070952

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Washington Valenzuela Rivera RUN. N°4.546.123-8, ex empleado de la Corporación del Cobre, División El Salvador, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo con el finiquito que se acompaña, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, del decreto N°39 de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento de los Exonerados Político, el grado de asimilación que corresponde asignar al interesado es el 3, de la Escala Única de Sueldos y no 31, como se dispone en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbase al interesado.

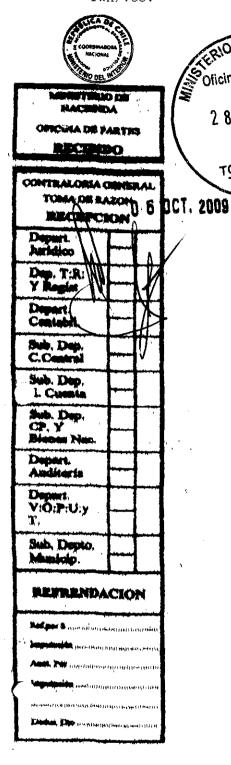
Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
JEFE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINAZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y RECONO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE MINISTETIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7417

Santiago, 02 de Septiembre de 2009

VISTOS:

ERIO DEL IM

Soficina de Partes

2 8 DIC. 2009

TOTALMENTE

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 38 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo. N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comición Especial a que so refiere el artículo 7° de la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : VALENZUELA RIVERA WASHINGTON RUT : 04546123-8 de CODELCO-DIV.EL SALVADOR

2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona Instituto reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON Por Orden del Contralor General de la República 2 2 DIC 2009 DIV DE TOMA DE RAZON TE

TURSA CON ALCANCE 070952

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: VALENZUELA RIVERA WASHINGTON RUT : 04546123-8 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Junio de 2005 a \$ 116.473

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2005 \$ 120.689 01 de Diciembre de 2006 \$ 123.248 01 de Diciembre de 2007 \$ 132.418 01 de Diciembre de 2008 \$ 144.190

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1980 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

JEFE DIVISION SOLUTION OF THE STREET OF THE